

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su August Madre y Real Familia continúan en esta Corte en novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia de Zamora.

Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a urgentísimas órdenes telegráficas del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, ruego a los Sres. Alcaldes de Abelón, Aleubilla de Nogales, Almaráz, Argujillo, Argusino, Ayoó de Vidriales, Badilla, Benavente, Bretó, Bretocino, Burganes de Valverde, Calzadilla

de Tera, Cañizal, Carbellino, Castrillo de la Guareña, Cerecinos de Campos, Cerecinos del Carrizal, Cerezal de Aliste, Coreses, Corrales, Cubo de Benavente, Cubo del Vino, Donado, Entrala, Fermoselle, Ferreras de arriba, Fontanillas de Castro, Fresno de la Polvorosa, Fuente el Carnero, Fuente-lapeña, Fuentes de Ropel, Fuentespreadas, Gallegos del Pan, Gallegos del Rio, Gamones, Gáname, Granja de Morerueta, Granucillo, La Hiniesta, Jambriña, Lózcio, El Monte de Castroponce, Malillos, Malva, Manganesos de la Lampreana, Manganesos de la Polvorosa, Manzanal de arriba, Manzanal del Barco, Matilla de Arzón, Mayalde, Milles de la Polvorosa, Molacillos, Mombuey, Montamarta, Moral de Sayago, Moralina, Morerueta de los Infanzones, Morerueta de Tábara, Muelas del Pan, Muga de Sayago, Olmillos de Castro, Otero de Centenos, Palacios del Pan, Palazuelo de Sayago, Palacios de Sanabria, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peñausende, Peque, El Perdigón, Pererueta, Porto, Pozoantiguo, Puebla de Sanabria, Pubblica de Valverde, Quintanilla del Monte, Quiruelas de Vidriales, Requejo, Riofrio, Roelos, Rosinos de la Requejada, Rosinos de Vidriales, Salce, Samir de

los Caños, San Cebrián de Castro, San Cristobal de Entreviñas, San Justo, San Martín de Valderaduey, San Miguel de la Ribera, San Pedro de la Nave, San Pedro de la Viña, San Pedro de Zamudia, Santa Cristina de la Polvorosa, Santovenia, Sogo, Targarabuena, Tardemezcar, Tardobispo, Trefacio, Vadillo de la Guareña, Valdemerilla, Valdescorriel, Vegalatrave, Venialbo, Vezdemarban, Videmala, Villadepera, Villaescusa, Villaferrueña, Villalcampo, Villalobos, Villalpando, Villalube, Villamor de Cadozos, Villardefallaves, Villar del Buey, Villardiega de la Ribera, Villárdiga, Villarino tras la Sierra, Villarrín de Campos, Villavendimio, que en un plazo que no exceda de cinco días, a partir del en que se publica esta Circular, remita a este Gobierno civil los cuestionarios de la Estadística Industrial que se les enviaron en los días 11, 12 y 13 del pasado Noviembre, pues de lo contrario me verá obligado a mandar comisionados para que los recojan cumplimentados, cuyas dietas serán satisfechas desde luego por los Ayuntamientos morosos. Zamora 26 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,
José Mora.

Administración de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

RELACION de los expedientes fallidos el año de 1904, cuyos industriales resultan insolventes, que remite la Tesorería de Hacienda para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el art. 158 de la vigente Instrucción.

NOMBRES	Industria.	PUEBLOS	Importe de la cuota.
D. Juan Hernández	Secretario Juzgado	Almeida	13'86
Gerbasio Rivera	Taberna	Porto	21'44
Gerardo Martínez	Abacería	St.ª Croya de Tera	7'15
Ricardo Alvarez	Herrador	Peleagonzalo	5'72
Manuel García		Venialbo	10'72
Simón Rojo	Confitero	Vezdemarban	24'30
Cirilo Mateo	Veterinario	Idem	27'16
Calixto Piñero	Droguería	Toro	142'96
Arturo del Valle	Figón	Idem	21'46
Sociedad Centro Recreo		Idem	71'48
Empresa Electricidad		Idem	44'96
D. Tomás Rodríguez	Herrero	Idem	13'58
Antonio Hernández	Idem	Idem	27'16

D. Ricardo Alcolado	Veterinario	Toro	40'02
Ciriaco Alvarez	Cubero	Idem	21'44
Doña Aurora Cuadrado	Sombreros de señora	Idem	142'96
Ramona Calvo	Tocinos y jamones	Idem	94'35
D. Marcos Herrero	Confitero	Idem	95'80
Tomás Rodríguez	Loza ordinaria	Idem	21'44
Calixto Riego	Droguería	Idem	142'96
Francisco Sastre	Abogado	Idem	44'60
Modesto Sánchez	Confitero	Idem	191'56
Juan Calleja	Secretario Juzgado	Villalube	15'72
Victoriano Manso	Telar Lanzadera	Vezdemarban	2'14
Emilio Mateos		Idem	27'16
Doña Manuela Calvo	Tocinos y jamones	Toro	94'36
D. Francisco Fernández	Médico	Idem	114'37
Prudencio Fernández	Corredor de ganado	Pedralba	37'16
Pedro Paladín	Mercedía y paquetería	Zamora	94'34
Luciano Alonso	Carnes frescas	Idem	45'76
Fidel Francés	Comestibles	Idem	22'87
Doña Manuela Sánchez	Taberna	Idem	42'88
D. Francisco López	Idem	Idem	42'90
Francisco Juan	Idem	Idem	42'88
Doña Isabel Salazar	Idem	Idem	42'88
D. Victor González	Venta de carbón	Idem	21'46
Eduardo Iglesias	Contratista de C.	Idem	5'71
Simón García	Idem	Idem	2'08
Manuel Calvo	Contratista bagajes	Idem	23'81
Pedro Plaza	Almacén lanas	Idem	115'80
Gaspar Laguna	Obras particulares	Idem	100'08
Juan Alonso	Tratante en ganado	Idem	290'28

D. Claudio Arés	Especulador frutos	Zamora	197'20	D. Cayetano Villarino	Tratante en cerdos	Benavente	337'31
Francisco Pérez	Alquitara	Idem	32'88	Ramón González	Cubero	Fuentelapeña	12'56
Angel Calvo	Compositor de máquinas	Idem	21'44	Isidro Diez	Hojalatero	Idem	12'28
José Gil	Fotógrafo	Idem	47'18	Nicolás Macías	Zapatero	Idem	6'43
Gaspar Laguna	Herrero	Idem	10'72	Bruno Sánchez	Comestibles	Bóveda (La)	45'74
Julio Zoilo	Hojalatero	Idem	21'44	Felipe C. Caballero	Sastre	Villabuena	5
Doña Nicanora Barrera	Modista	Idem	21'44	Andrés García	Tablajero	Idem	22'88
D. Isidoro Puertas	Panadero	Idem	21'44	Pedro Rodríguez	Tocinos y jamones	Fuentelapeña	94'35
Tomás Estéban	Sastre	Idem	21'44	Avelino Prada	Médico	Muelas Caballeros	71'48
Germán Cruz	Idem	Idem	21'44	Manuel Hidalgo	Veterinario	Benavente	31'46
León Salvador	Venta al martillo	Idem	21'46	Felipe Leones	Idem	Idem	10
Mariano Almaráz	Telar	Idem	2'96	Emilio Toribio	Veterinario	Gema	11'44
Emilio Mora	Fotógrafo	Idem	39'33	Gerardo Martín	Café	Castroverde Campos	7'15
Antonio García	Herragería	Idem	13'94	Florentino Vega	Herrero	Idem	33'23
Tomás Dueñas	Pan en cajón	Idem	28'59	Ulpiano Alvarez	Zapatero	Villardefallaves	5
Doña Isabel García	Frutera	Idem	11'44	Felipe Leones	Máquinas agrícolas	Gema	5
D. Saturnino González	Pescados frescos	Idem	28'59	Baltasar Martínez	Veterinario	Villafáfila	30'02
Santos González	Idem	Idem	28'59	Rafael Leones	Venta teja y ladrillo	Cotanes	11'44
Santos Martín	Carnes frescas	Idem	28'59	Isidoro Fernández	Hojalatero	Castroverde	9'39
Inocencio Vicente	Tratante en cerdos	Idem	237'31	Fermin Marcos	Café	Fuentesauco	17'16
José Guerrero	Idem	Idem	237'31	José González	Secretario Juzgado	Cubo del Vino	80'07
Manuel Muñoz	Carnes frescas	Idem	22'87	Juan Hernández	Mesonero	Almeida	13'86
Doña Carmen Cerrós	Taberna	Idem	21'44	Alfonso Juarez	Taberna	Sitrama	7'15
D. Francisco Pérez	Idem	Idem	68'48	Pedro Alonso	Molino	Ferrerías de abajo	9'45
Cándido Domínguez	Idem	Idem	15'70	Fernando Martín	Idem	Rábano de Aliste	2'32
Francisco Pérez	Venta de licores	Idem	31'46	Bernardo Pérez	Idem	Mahide	2'32
Manuel Reguero	Abogado	Bermillo	104'65	Secundino Rodríguez	Carro transporte	Idem	5'04
Cipriano Manzano	Marmolista	Toro	47'18	Mateo Losada	Taberna	Ceadea	21'44
Manuel García		Venialbo	10'76	Francisco Diez	Tratante en cerdos	Fuentes de Ropel	237'31
Manuel Camarón	Aceite y vinagre	Toro	21'46	Gregorio Coomonte	Idem	San Cristóbal	237'31
Manuel de Luelmo	Guarnicionero	Idem	47'18	Guillermo Fernández	Idem	Moraleja Sayago	237'31
Casimiro Parrilla	Confitero	Zamora	47'88	Martín Vicente	Idem	Idem	237'31
Felipe Santos	Herrero	Idem	21'46	Gabriel Fernández	Carro transporte	Fermoselle	31'46
José Alonso	Un baile	Idem	18'58	Benjamín Fernández	Médico	Idem	120'09
José Juan	Dos caballerías	Idem	22'88	José Gago	Tratante en ganado	Moraleja Sayago	237'31
Gerardo Pérez	Taberna	Idem	22'88	Miguel Llordén	Taberna	Calzadilla	10'72
Benigno Pérez	Barbero	Idem	10'73	Francisco Losada	Aceña una piedra	Morales de Rey	1'30
Hermenegildo Martín	Abacería	Idem	5'36	Vicente Gómez	Guarnicionero	Toro	39'31
Francisco Martín	Sombrerero	Idem	31'93	Miguel de la Mano	Contratista caballos	Idem	19'30
Manuel Otero	Pescados frescos	Idem	71'48	Hermoresate Moreno	Fábrica de cáñamo	Benavente	193
José Alonso	Un baile	Idem	18'58	Saturnino Ortega	Almacén de vino	Idem	207'29
Ramón Carrascal	Mesonero	Fresno la Ribera	14'30	Julian Saez	Venta de objetos nuevos	Toro	428'88
Gregorio Sargado	Médico	Idem	57'18	Doña María Perna	Barbería	Villamor Escuderos	21'44
Florentino Vega	Café	Castroverde Campos	11'44	D. Francisco Robles	Herrero	Cuelgamures	20
Alfonso Carballo		Villanueva Campo	52'90	Ricardo de la Rocha	Tablajero	Villamor Escuderos	18'58
Mariano Abad		Idem	7'14	Celedonio Corporales	Herrero	Cuelgamures	10'02
León Quintana	Solador	Idem	6'43	Vicente Salazar	Alquilador trajes	Fuentelapeña	28'59
Pedro Salamazares		Idem	6'44	José Diez	Zapatero	Piñero	20
Gorgonio Alonso		Idem	6'43	Julio Rivero	Médico	Cubo del Vino	28'59
Florentino Mínguez	Horno de bollos	Villalpando	8'58	Gumersindo Cerezo	Farmacéutico	Idem	53'61
Celestino Rodríguez	Abacería	San Esteban	7'15	Pablo Becerra	Solador	Idem	20
Antonio Fernández	Tejidos	Villalobos	40'77	Andrés Estéban	Especulador granos	Idem	7'148
León Temprano	Barbero	Villafáfila	35'38	Joaquín Ramos	Veterinario	Abezames	34'32
Joaquín Pérez	Médico	Sta. Colomba Monjas	28'59	Félix Velasco	Barbero	Cuelgamures	20'02
Manuel Camarón	Aceite y vinagre	Toro	48'89	Bernardino Pérez	Herrero	Idem	10
Florentino Vega	Café	Castroverde	33'24	Miguel Nieto	Aceite y vinagre	Fuentelapeña	7'15
Francisco Canes	Médico	San Cristóbal	71'48	Ciriaco Carrasco	Horno de pan	Idem	2'15
Ramón Carrascal	Posada	Fresno la Ribera	28'60	Cándido Bartolomé		Fuentesauco	28'60
José Gómez		Benavente	23'38	Joaquín Ramos	Veterinario	Abezames	34'32
Isidoro Martín	Agente ferrocarriles	Idem	27'16	Cándido Campos	Transporte	Fuentesauco	21'45
Andrés Bailón	Herrero	Fresno Polvorosa	5	Felipe de Anta	Confitero	Figueruela arriba	6'75
Casimiro Parrilla	Confitero	Zamora	47'88	Cipriano Mariano	Veterinario	Toro	23'59
San Román y Carbajal	Gergas y estopas	Villarrín	11'44	Emilio Toribio	Hornos de bollos	Gema	5'72
D. Baltasar Martínez	Máquinas agrícolas	Villafáfila	30'02	Vicente Bermejo	Figón	Villamayor	5
León Temprano	Notario	Idem	35'38	Arturo del Valle	Idem	Toro	31'45
Fernando Martín	Molino	Rábano	2'32	El mismo		Idem	42'89
Bernardo Pérez	Idem	Idem	2'32				
Antonio Ratón	Idem	Idem	2'32				
Ricardo Alvarez	Herrador	Peleagonzalo	5'72				
Mateo Ratón	Veterinario	Vezdemarbán	15'58				
Ramón Alejo	Confitero	Villarrín	24'30				
San Román y Carbajal	Almacén de vinos	Idem	481'78				
						TOTAL GENERAL.	9.163'53

Zamora 19 de Abril de 1905.—Gonzalo Diez.

R—724

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, dentro del mes corriente deben presentar las Corporaciones municipales, certificación que acredite detalladamente todos los pagos realizados durante el primer trimestre de este año para poder liquidar el impuesto de uno por ciento sobre pagos.

Y como sean bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha han dejado de cumplir con este precepto reglamentario, les recuerdo á los que se encuentren en descubierto de este servicio se apresuren á remitir á esta Administración dichas certificaciones; advirtiéndoles que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades determinadas en el art. 19 del citado reglamento.

Zamora 25 de Abril de 1905.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Diez. R—775

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 18 de Abril de 1905.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el mencionado día, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente:

«Puesto á votación el asunto relativo á las elecciones últimamente verificadas en Losacino, se acordó la nulidad de las mismas, fundándose en las faltas é infracciones denunciadas por los reclamantes.»

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 20 de Abril de 1905.—Felipe Olmedo, Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente, Alberto Belmonte. R—808

Ayuntamientos.

FARIZA

Don Miguel Macías Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fariza.
Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de quintas practicadas

por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados con arreglo á la ley, este Ayuntamiento acordó instruirles los oportunos expedientes de conformidad con lo dispuesto en los capítulos 11 y 6 de la ley y reglamento respectivamente de Reclutamiento y Reemplazo vigentes, y por sus resultados les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad inmediatamente, y en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y fuerzas públicas, se sirvan disponer la busca, captura y conducción de expresados mozos con las debidas precauciones á disposición de mi autoridad para ser conducidos á la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Mozos á que se refiere el anterior anuncio.

Gabriel Seisdedos Mateos, hijo de Francisco y de Jacinta, y Baltasar de Inés Alejo, hijo de Manuel é Isabel, números 3 y 5 respectivamente del sorteo para el reemplazo del año actual.

Fariza 22 de Abril de 1905.—El Alcalde, Miguel Macías. R—765

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1904, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º, sesión inaugural.—Bajo la presidencia interina de D. Valentín Belloso se celebró la elección de Alcalde, siendo elegido D. Jerónimo García González y Regidor Síndico D. Antonio García González, acordando celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana y hora de las diez de la mañana.

Día 3.—Acordó formar el alistamiento de los mozos del reemplazo actual el domingo 10 de los corrientes.

Asimismo formó las listas por secciones para el nombramiento de la Junta municipal, que se expongan al público y que el sorteo se verificará el domingo diecisiete de los corrientes en la Sala Consistorial, á las diez de la mañana.

Acordó, que en virtud de ser muy reducido el número de individuos de este Ayuntamiento, actúe todo él en las diferentes Comisiones en que tenga que intervenir.

Requerir á los cuentadantes de los años de 1902 y 1903 á fin de rendir las cuentas respectivas.

Que se encargue de corregir las denuncias del campo el Concejal D. Francisco Pérez Herrero, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Día 10.—Se ocupó el Ayuntamiento de formar el alistamiento de los mozos del año actual.

Día 17.—Procedió al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Acordó anunciar que la persona que desee facilitar alojamiento á la Guardia civil lo solicite del Ayuntamiento en término de ocho días.

Día 24.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 31.—Aprobó la rectificación del padrón de almas y declaró definitiva la lista de Compromisarios por no haberse presentado reclamación alguna.

Se dió cuenta de haber hecho entrega por el Secretario de la Corporación, D. Benito Andrés Corral al Sr. Alcalde, D. Jerónimo García, de la cantidad de cien pesetas ochenta céntimos que obraban en su poder de los fondos municipales por no haber Depositario.

Mes de Febrero.

Día 7.—En vista de lo solicitado por el vecino D. José Tejedor Lorenzo, la Corporación acordó designar la casa de este vecino como alojamiento á la Guardia civil, durante el año actual, previo el

pago de quince pesetas, debiendo facilitar dicho señor los artículos de Reglamento.

Acordó anunciar la vacante de la Depositaria y recaudación de los fondos municipales.

Días 14 y 21.—No hubo asuntos que tratar, haciéndose así constar en las correspondientes actas.

Día 28.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Mes de Marzo.

Día 5, extraordinaria.—Aprobó el expediente de excepción del servicio militar del mozo Anastasio Fulgencio Fiel del reemplazo de 1901.

Día 6.—Se hizo la clasificación y declaración de soldados.

Días 13, 20 y 27.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Mes de Abril.

Día 3.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 10.—Se nombró comisionado con el doble concepto de Delegado de la Corporación, para que concurre al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de la provincia, al Regidor Síndico D. Antonio García González.

Día 17.—Acordó convocar á la Junta municipal y á los representantes de los gremios de consumos para el día 20 para resolver las instancias en queja contra los repartimientos de paja y leña y de consumos presentadas por D. Eduardo Marcos, D. Lorenzo Fiel, D. José Tejedor, D. Leopoldo García, don Julian Pinilla y Doña Romualda Sevilla.

Día 24.—Autorizó á D. Antonio Conde, Agente de negocios y vecino de Zamora, para recojer de la Tesorería de Hacienda de la provincia las cédulas personales de este distrito para el corriente año.

Acordó requerir á los Concejales D. Valentín Belloso y D. Juan Martín, para que ingresen en la Depositaria de este Ayuntamiento las cantidades que adeudan y de no realizarlo en término de diez días se forme el oportuno expediente.

Mes de Mayo.

Día 1.º.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 8.—Nombró al Secretario de la Corporación D. Benito Andrés Corral, comisionado para que comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, con los mozos de revisión de reemplazos anteriores.

Acordó autorizar al Secretario de la Corporación para autorizar las cédulas personales de este distrito del corriente año y la expedición sea por el Recaudador de los fondos municipales.

El Sr. Presidente hizo constar que el cementerio de este pueblo carece de condiciones higiénicas, estar muy próximo al pueblo y ser muy reducido y ser necesario la construcción de otro que las reuna. El Ayuntamiento considerando conveniente la propuesta del Sr. Presidente, le autorizó para que instruya el oportuno expediente.

Día 15.—Autorizó á D. Antonio Conde, Agente de negocios y vecino de Zamora, para que perciba de la Tesorería de Hacienda de la provincia, los recargos municipales de ejercicios cerrados de las matrículas industriales y del primer trimestre del corriente año.

Día 22.—Nombró Recaudador con el doble cargo de Depositario de los fondos de este Municipio á D. Pablo Santos Sánchez.

Día 29.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Mes de Junio.

Día 5.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 8, extraordinaria.—Acordó solicitar autorización de la Superioridad para poner al cobro los repartimientos tanto de paja y leña como de ciertos gremiales del corriente año, por hallarse éstos en recurso de alzada.

Aprobó el extracto de las sesiones del tercero y cuarto trimestres del año 1903.

Acordó pasar una comunicación á los deudores de los fondos municipales para que ingresen en la Depositaria en término de ocho días, sus descubiertos.

Días 12, 19 y 26.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Mes de Julio.

Día 3.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 10.—Aprobó el apéndice al amillaramiento de la riqueza.

Autorizó á D. Antonio Conde, Agente de negocios y vecino de Zamora, para que cobre de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia, el uno por ciento de formación del padrón de cédulas personales y el tres cuarenta de expedición de las mismas del año 1903.

Día 17.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 24.—Nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, á D. Pablo Santos Sánchez.

Día 31.—Nombró á D. Jerónimo García González, D. Juan Olea y D. Benito Andrés Corral, comisionados representantes de esta Corporación, para señalar los mojones comunes á los términos de esta villa y Torrecilla de la Orden.

Mes de Agosto.

Día 7.—Acordó invitar á los labradores para que acompañen á la Corporación á vísperas y misa de la festividad á San Lorenzo y ordenen el envío de sus carros á la plaza el día de la fiesta en la mañana.

Día 14.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 21.—Aprobó el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1905.

Día 28.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Mes de Septiembre.

Día 4.—Procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de acordar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para el año 1905.

Días 11, 18 y 25.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Mes de Octubre.

Día 2.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 9.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, sin asuntos que tratar.

Día 16.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 23.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 30.—Acordó que el Recaudador de los fondos de este Ayuntamiento, proceda al cobro por la vía de apremio, de la cantidad de cien pesetas y ochenta céntimos que adeudan los Concejales don Juan Martín García y D. Valentín Belloso.

Mes de Noviembre.

Día 6.—Autorizó á D. Antonio Conde, Agente de negocios y vecino de Zamora, para que perciba de la Comisaría de Guerra de la provincia, el importe de los suministros militares facilitados por este Ayuntamiento en los meses últimos de Septiembre y Octubre y en el actual de Noviembre.

Día 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 20.—Nombró Concejal encargado de las denuncias del campo durante el corriente mes y el venidero, á D. Serafin Olea Sánchez.

Día 27.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Mes de Diciembre.

Día 4.—Acordó acotar el prado de la villa.

Día 11.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 18.—No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 25.—Acordó que el 31 de los corrientes, se proceda á la rectificación del padrón de vecindad y formar la lista de compromisarios para Senadores y se expongan al público el 1.º de Enero, el tiempo que la ley previene.

Aprobado el extracto anterior por el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día 12 de Marzo de 1905; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente en Castrillo á 14 de Marzo de 1905.—El Secretario, Benito Andrés Corral.—V.º B.º—El Alcalde, Jerónimo García, R—495

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, en virtud de hallarse servida interinamente, se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 998 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 25 familias pobres que designará el Ayuntamiento, y reconocimiento de los quintos en el acto de la clasificación y declaración de soldados; la que se proveerá con arreglo á la última instrucción de sanidad.

Los aspirantes á la misma presentarán ante esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las oportunas solicitudes acompañadas de los méritos y servicios prestados, justificando además haber ejercido el cargo de Médico titular por lo menos ocho años, siendo agraciado el que reúna mejores condiciones.

San Miguel de la Ribera 22 de Abril de 1905.—El Alcalde, Cipriano Gutiérrez. R—764

VILLAFÁFILA

Habiéndose formado nuevamente por la Junta municipal de esta villa, en virtud de modificaciones introducidas en las cuotas, el repartimiento de consumos y sus recargos para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar en su vista las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurridos que sean no serán admitidas cuantas se presenten.

Villafáfila 24 de Abril de 1905.—El Alcalde, José Santiago. R—774

SAMIR DE LOS CAÑOS

Terminado por la Junta municipal y Junta repartidora de este pueblo el repartimiento de paja y leña de este pueblo para el año de 1905, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se presente.

Samir de los Caños 17 de Abril de 1905.—El Alcalde, Florencio Pérez. R—773

PAJARES

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, el proyecto al repartimiento del impuesto de consumos de este distrito formado por la Junta municipal para el corriente año; en su consecuencia los sujetos en él comprendidos presentarán durante dicho período las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo á reglamento.

Pajares 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, Fernando Ballesteros. R—769

OTERO DE SANABRIA

Terminado por los representantes del gremio voluntario de consumos de este distrito el repartimiento de consumos y por la Junta municipal del mismo el de paja y leña para el actual año de 1905, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues transcurridos dichos días no se admitirán las que se presenten.

Otero de Sanabria 22 de Abril de 1905.—El Alcalde, José de Prada. R—784

ENTRALA

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos del corriente año, se halla de manifiesto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen é interponer contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Entrala 15 de Abril de 1905.—El Alcalde, Isidro Martín. R—778

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de paja y leña para este distrito y año de 1905, se halla de manifiesto expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que sea libremente examinado por los contribuyentes en él comprendidos y puedan presentar sus reclamaciones de agravios si se creen perjudicados; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Esteban del Molar 13 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Cadenas. R—777

FERMOSELLE

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos formado para cubrir el cupo señalado á esta villa en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los que lo deseen y producir las reclamaciones que crean oportunas los que se consideren perjudicados; pues pasados ocho días desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se atenderá ninguna.

Fermoselle 27 de Abril de 1905.—El Alcalde, Manuel Garrido. R—790

CASASECA DE CAMPEÁN

Don Antonio Merchán Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casaseca de Campeán.

Hago sober: Que habiéndose terminado por los representantes del gremio el oportuno repartimiento de concierto gremial por consumos, se encuentra de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo término puede ser examinado por los vecinos en el mismo comprendidos, debiendo contarse aquéllos desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que las reclamaciones que no se presenten en dicho plazo no serán oídas, parándoles el consiguiente perjuicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Casaseca de Campeán 20 de Abril de 1905.—El Alcalde, Antonio Merchán. R—794

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva acompañadas de los documentos que lo acrediten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Cernadilla
Montamarta
Fonfria
Ceadea
Villabuena

Manzanal de los Infantes
Bercianos de Vidriales
Villanueva de Campeán
San Esteban del Molar
Quintanilla de Urz

Carrascal
Mogatar
Villaferrueña
Sitrama de Tera
Otero de Sanabria
Barcial del Barco
Fresno de Sayago

Samir de los Caños
Valdescorriel
Pontejos
Torregamones
Badilla
Villanázar

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

ARGUJILLO

Don Laureano Pascual García, Juez municipal de esta villa de Argujillo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Argujillo 18 de Abril de 1905.—El Juez municipal, Laureano Pascual.—P. S. M., El Secretario habilitado, Alfredo Ledesma. R—766

Juzgados militares.

LOGROÑO

Requisitoria.

Don Manuel Ruiz Monlleó, Comandante del primer Regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor de causas militares del mismo.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado en situación de reserva activa Juan Burrieza Diez, hijo de Vicente y de Carmen, natural y vecindado en Carbellino, Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora.

Usando de la jurisdicción que me confiere el Código de justicia militar: por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Juan Burrieza Diez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el cuartel que ocupa este Regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al cuartel que ocupa este primer Regimiento mixto de Ingenieros en esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora.

En Logroño á diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—Manuel Ruiz Monlleó.—P. S. M., el Sargento Secretario, Pedro Vallejo. R—770

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 28 del pasado mes de Abril desapareció del término de Corese una bucha castaña oscura, de catorce á quince meses, pequeña, en la paletilla derecha un poco quemado el pelo de una untura.

Su dueño Santos Escudra, vecino del citado pueblo, á quien darán aviso caso de parecer,